



**Resolución Administrativa No. 129-2016-GADPCH**

**Ab. Mariano Curicama Guamán**  
**PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

*Considerando:*

*Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.*

*Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

*Que, mediante partida presupuestaria 8.4.01.04.00.06.00.00.001.0000.0000 de acuerdo con la certificación emitida por la Coordinación Financiera, existe disponibilidad de fondos para la MAQUINARIA Y EQUIPOS.*

*Que, mediante memorando No. GADPCH-UCS-2016-0083, suscrito por el Lic. Enrique Guerra, Jefe (e) de la Unidad de Comunicación Social, de fecha 14 de abril de 2016, solicita se continúe trámite para la adquisición de equipos necesarios para el departamento de producción, dentro de la Unidad de Comunicación Social, una vez que se ha dado cumplimiento al art. 2 de la resolución emitida.*

*Que, mediante oficio No 016-2015-JCPM de fecha 20 de abril de 2016, el Abg. Juan Carlos Pilco Mayorga, Abogado de Sindicatura pone en consideración de esta Prefectura, los pliegos elaborados, para que autorice el inicio del proceso; y, apruebe los pliegos, en los que constan las especificaciones, requerimientos técnicos del servicio; y, el monto del presupuesto referencial, para la ADQUISICION DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PRODUCCION, DENTRO DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL.*

*Que, en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que tratándose de los procesos de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS.*

*Que, el último inciso del artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que tratándose de procesos de Subasta Inversa cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de*



*multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto Inicial del Estado no se requiere la conformación de la Comisión Técnica.*

*Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General.*

*En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:*

**RESUELVO:**

**Art. 1.** Disponer el inicio del trámite del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-011-2016, para la ADQUISICION DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PRODUCCION, DENTRO DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

**Art. 2.-** Aprobar los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica No SIE-GADPCH-011-2016, para la ADQUISICION DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PRODUCCION, DENTRO DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

**Art. 3.-** Delegar al Lic. Enrique Guerra, Jefe (e) de la Unidad de Comunicación Social; para que lleve adelante el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-011-2016, decisión que lo realizó al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretario al Abg. Juan Carlos Pilco Mayorga, Abogado de Sindicatura.

*Dado en la ciudad de Riobamba, a los veinte días del mes de abril del dos mil dieciséis.*

PH  
Ab. Mariano Curicama Guamán

**PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 129-2016-GADPCH, que antecede, el señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, abogado Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados.- LO CERTIFICO

Lic. Patricia Páez Peñafiel  
**SECRETARIA DEL CONSEJO ENC.**

CHIMBORAZO-MÚLTICOLOR

Dtr: Tra Constituyente y Carabobo - Riobamba

Teléfono: 2942619 -- 2969887ext. 225/226 fax: 2947397

www.chimborazo.gov.ec



ly